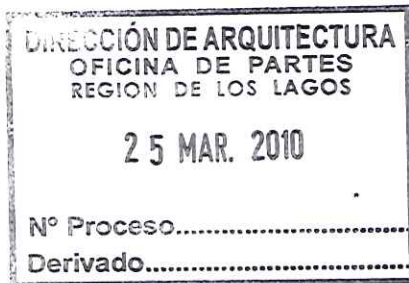


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
REGION DE LOS LAGOS



MEJORAMIENTO LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA Y  
MEDIO AMBIENTE INIA REMEHUE, OSORNO.

REF.: Autoriza Modificación de Contrato y Aumento  
de plazo.

05 MAR. 2010

PUERTO MONTT,

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, el Convenio Ad-Referendum de fecha Febrero del 2010, el Ord. N° 255 de fecha 02.02.2010 del Jefe División Análisis y Control de Gestión, Presupuesto de OO.EE y precios convenidos, presupuesto aumento obras y Presupuesto disminución obras, Especificaciones Técnicas de OO. EE y Anexos de E.T., detalles de modificaciones, Presupuestos unitarios, Análisis de Costos y Ord. N° 1600 de 12.11.2009 de la D.A. lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobados por Decreto MOP N° 75 de fecha 02 de Febrero del 2004, la Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2009 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DA. N° 12 de fecha 21 de Enero 1992 y Resolución DA. N° 72 de fecha 04 de Octubre de 1999, Resolución DA. N° 11 de fecha 15 de Febrero del 2007.-



—RESUELVO

DA. RPM. N°

262

- 1.- **AUTORIZASE**, un aumento total ascendente a la suma de \$ 130.054.663.- (Ciento treinta millones cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos) siendo \$ 74.171.542.- por concepto de Obras Extraordinarias y \$ 55.883.121.- por concepto de aumento de obras y una disminución por \$ 23.244.130.- por concepto de Disminución de Obras, del contrato **MEJORAMIENTO LABORATORIO BIOTECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE INIA REMEHUE, OSORNO**, a cargo de la Empresa Constructora SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOS LAGOS LTDA., según Resolución DA. RPM. N° 05 de fecha 24 de Marzo del 2009 en la suma de \$ 1.212.086.155.-, quedando un valor actualizado de \$ 1.318.896.688.-
- 2.- **APRUEBASE**, además el adjunto Convenio Ad-Referendum celebrado para estos efectos entre la Directora Regional D.A. Puerto Montt y la Empresa Sociedad Constructora Los Lagos Ltda.
- 3.- De acuerdo a los aumento por \$ 130.054.663.- y disminuciones por \$ 23.244.130.- se determina un aumento efectivo de \$ 106.810.533.-
- 4.- El contratista deberá tomar una boleta de garantía adicional ascendente a la suma de \$3.204.316.- (Tres millones doscientos cuatro mil trescientos dieciséis pesos), correspondiente al 3% del aumento efectivo, equivalente a 153 UF.
- 5.- Se autoriza un aumento de plazo de 32 (Treinta y dos) días, manteniéndose las multas en caso de atraso en la entrega de la obra.
- 6.- De acuerdo al punto 5.4.1. de las Bases Administrativas y Art. 06 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, por el plazo que se autoriza se debe renovar la garantía del contrato por aumentarse el plazo más allá de su vigencia.

126 MAR. 2010

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
REGION DE LOS LAGOS

- 7.- **PROTOCOLIZACION**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 89° del DFL. MOP. N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.

**ANOTESE Y COMUNIQUE.**



SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
X.A. REGION DE LOS LAGOS.

JAVIERA TORRES AVILA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL DA.  
REGION DE LOS LAGOS

RNJ/VMB/mim.

3667546

**DISTRIBUCION:**

- Oficina Técnica Seremi OO.PP.
- GORE
- Constructora Los Lagos Ltda.
- Equipo GIP N° 2.-
- Unidad Gestión y Control Contratos DA. ✓
- Arch. Of. Partes